



VISTOS:

- 1. La solicitud de Patente de CANAVIRI CALISAYA DEYSI
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio N° 13006/2024 que delega en el Administrador Municipal, las atribuciones contempladas en el Articulo N° 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 13006/2024 que delega en el Administrador Municipal, las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-21334				
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTES, PAN, CECINAS, LACTEOS,				
	BEBIDAS ENVASADAS, FRUTAS, VERDURAS, HELADOS DE				
	FABRICA AUTORIZADA, ART DE ASEO				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	LAS TORRES 2761				
Nombre del Contribuyente	CANAVIRI CALISAYA DEYSI				
Rut					
Dirección Particular					
Correo electrónico	N/T\	N/T\		Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	12/07/2025	Otorgación	2-2133	4 Fecha	12/07/2025

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS

SECRETABIO MUNICIPAL

AGG/CCG/MAG/SAH/RMR/rmr

Administrador &

ARTURO GOMEZ GONZALEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL